

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 350/08 Santa Cruz de la Sierra, 17 de Octubre del 2008

Agr. Rubén Armando Costas Aguilera. GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE SANTA CRUZ

VISTOS:

El memorial presentado por la Asociación Civil denominada ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LOS AMIGOS, bajo la sigla AALA, mediante el cual solicita se le otorgue Personalidad Jurídica; y que por los antecedentes se establece que es una institución sin fines de lucro y su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno no contravienen disposiciones legales de la República, en actual vigencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7 Inc. c) de la C.P.E. establece el derecho a reunirse y asociarse para fines lícitos.

Que, la **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LOS AMIGOS**, con la sigla: **AALA**, ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establece el Código Civil en su Arts. 52, 58 y siguientes.

Que, la Prefectura del Departamento de Santa Cruz, de conformidad al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y a la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008 de Puesta en Vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y de Transformación de Instituciones, ha sido transformada en el GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Prefectural de Delegación Nº 264/2006 de fecha 04 de diciembre de 2006 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado y la Ley de Descentralización Administrativa en su Art. 5º, inciso r) y su Decreto Reglamentario,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Personalidad Jurídica a la Asociación Civil denominada ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LOS AMIGOS, bajo la sigla AALA, con domicilio legal en la Comunidad San José Obrero, Municipio de San Javier, Provincia Ñuflo de Chavez del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica.

Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus VII Capítulos y Veintisiete Artículos y de su Reglamento Interno con sus VI Capítulos y Cuarenta y seis Artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- La ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LOS AMIGOS, bajo la sigla AALA, deberá publicar en la Gaceta Oficial de Bolivia la presente Resolución Administrativa que le Personalidad Jurídica, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 24413 de fecha 15 de noviembre de 1996.

Registrese, Cúmplase y Archivese.

POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ

(en mérito a la Resolución Prefectural Nº 264/2006)

Av. Omali Chavez Offizio Edificio ex Gordecruz Tell.: 333 27770 - 333 2760